INPEC

DEPENDENCIA SOLICITANTE	COORDINACION DE TRANSPORTES - COBOG			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN N/A	FUNCIONAMIENTO	**X**
CÓDIGO PAA	15121501-40161513			
FECHA	24/03/2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere el suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor del **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG** y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rubro **PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (A-02-02-01-003-003)**, es pertinente la adquisición de estos elementos para el óptimo funcionamiento de los vehículos del establecimiento de reclusión.

Con el apoyo del responsable de transportes se establecieron las especificaciones técnicas de los elementos requeridos para contratar el suministro de aceites y lubricantes.

Se requiere contar con el parque automotor en óptimas condiciones para garantizar los diferentes desplazamientos para cumplir con las diligencias judiciales, médicas y traslado de la población privada de la libertad.

Dado que el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG, no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requeridos para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones de operación los vehículos asignados, se requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar que estos suministros se presten en forma inmediata, que sean

de óptima calidad (originales y nuevos), que cuente con el personal técnico capacitado, así como el espacio (talleres adecuados y seguros) y las herramientas requeridas para atender estos suministros.

El responsable de transportes del COBOG estableció las especificaciones técnicas de los suministros requeridos para satisfacer la necesidad presentada en el funcionamiento del parque automotor del COBOG. Por lo anterior se requiere adelantar el presente proceso de contratación para el suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor asignado al COBOG.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La necesidad presentada en el área de transportes se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II.

15101500; 15111700; 15121500; 15121900 40161500	Suministro y cambio de Aceites, Grasas, Lubricantes, combustible y demás aditivos para los vehículos oficiales que hacen parte del Parque Automotor del COBOG.	AÑO 2026	10 MESES	Contratación Mínima cuantía	Recursos Nación	$175.000.000	$175.000.000	NO	NO APLICA	Dg. Montaña Molano Mario Responsable Transportes COBOG. Teléfono 3192784366

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al área de Gestión Corporativa iniciar el proceso contractual cuyo objeto es "Contratar el suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG".

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

"Contratar el suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG".

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas, con el fin de garantizar el funcionamiento de los vehículos.

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT REQ MINIMA
1	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBH 455 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
2	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBI 459 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
3	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBI 461 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
4	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBI 462 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
5	Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Hyundai H1 de Placas OCJ 925 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
6	Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Hyundai de Placas OBI 451 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
7	Cambio de aceite y lubricantes para Volkswagen Transporter de Placas OKZ 942 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
8	Cambio de aceite y lubricantes para Volkswagen Crafter de Placas OLO 873 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1

9	Cambio de aceite y lubricantes para Volkswagen Crafter de Placas OLO 874 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
10	Cambio de aceite y lubricantes para Nissan Urvan de Placas OBI 709 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
11	Cambio de aceite y lubricantes para Nissan Urvan de Placas OLN 811 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
12	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai Tucson de Placas OBG 486 que incluya aceite para motor Gasolina 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Gasolina. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
13	Cambio de aceite y lubricantes para VOLQUETA INTERNACIONAL T/L que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
14	Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 de Placas FNM 29C que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
15	Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 de Placas FNM 32C que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
16	Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 de Placas FNM 33C que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
17	Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 200 (Placas FMZ95C) que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1
18	Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Renault Duster (Placa OSM-111) que incluya aceite para motor Gasolina 5W40, filtro de	Cambio x kilometraje	1

	combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible gasolina aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.		
19	Cambio de aceite y lubricantes para Furgón Hyundai (Placas OBI – 428) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1

El estudio técnico de las ofertas que realizará el **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá**, tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

LOS REQUERIMIENTOS DESCRITOS A CONTINUACION SON FACTORES EXCLUYENTES, EL INCUMPLIMIENTO Y/O NO OFRECIMIENTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DESCRITO DENTRO DE CADA ESPECIFICACIÓN, DARA LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA EN SU PARTE TECNICA.

2.1.3 INFRAESTRUCTURA DEL TALLER

1. El taller debe tener como mínimo un área de 700 m2, construida, disponible para el cambio de aceites y lubricantes de los automotores. El proponente deberá indicar dentro de la oferta la descripción detallada del taller, acordes con las normas establecidas en la seguridad industrial (demarcaciones, distribución y localización del mismo).

2. El proponente deberá certificar una altura mínima de su taller de 4,00 Mt (El cual permitirá la atención de Vehículos Automóviles y Buses).

3. Debe tener como mínimo 4 puestos de trabajo demarcados para la atención de cuatro (4) vehículos simultáneamente.

4. Se aceptarán para la evaluación como mínimo una (1) sede propia, en calidad de arriendo o comodato o más, que sumadas cumplan con lo requerido del área, con una distancia entre ellas de no más de 3 km, que tengan la misma razón social de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. Para los Consorcios o Uniones temporales aplican el mismo criterio.

5. La ubicación del taller no podrá ser superior a **25 KILÓMETROS** a la redonda del COBOG ubicado en el kilómetro 5 vía Usme (Av. Caracas 51D-50 Sur). Teniendo en cuenta el costo beneficio del traslado de los vehículos a la sede del oferente, el consumo del combustible y el tiempo de los funcionarios en realizar estos desplazamientos se incrementan afectando la seguridad del establecimiento de reclusión.

6. El proceso de medición de la ubicación de los talleres, se efectuara por medio del aplicativo Google Maps, tomando como punto de partida la Penitenciaría Central La Picota Nuevo Complejo Penitenciario, Avenida Calle 51 Sur, Bogotá. Mediante la opción medición en línea recta al punto de destino, que será la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio.

Por tal motivo la entidad realizará visita técnica, a la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, con el fin de constatar que el oferente cumpla con los requerimientos solicitados.

2.1.4 DOCUMENTOS GESTION AMBIENTAL

- Inscripción como acopiadores primarios de aceites usados.

2.1.5 SERVICIOS PRESTADOS

El cambio de aceites y lubricantes deben hacerse directamente en los vehículos en la sede indicada por el oferente en la propuesta, la cual debe cumplir con la normatividad ambiental vigente para el manejo de residuos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. El suministro debe incluir la mano de obra del suministro de los aceites y lubricantes.

Las cantidades son aproximadas ya que se ejecutará el contrato por monto agotable y se adjudicará por la totalidad de la disponibilidad presupuestal, según los requerimientos del responsable área de transportes del COBOG. El Parque automotor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá con el que se cuenta es:

No	MARCA	MODELO	VEHICULO (TIPO)	PLACA	MOTOR	NUMERO DE CHASIS
1	HYUNDAI	2011	CAMIONETA	OBI 451	D4BHA024947	KMFWBX7HABU258002
2	NISSAN	2011	CAMIONETA	OBI 709	ZD30260387K	JN1MG4E25Z0794228
3	HYUNDAI	2012	CAMIONETA	OCJ 925	D4BHA065990	KMFWBX7HABU320321
4	HYUNDAI TUCSON	2007	CAMIONETA	OBG 486	G4GC6754926	KMHJM81BP7U565704
5	RENAULT DUSTER	2019	CAMIONETA	OSM 111	E412C109210	9FBHSR5BAKM239799
6	HYUNDAI	2011	FURGON	OBI 428	D4DDA430657	KMFGA17PPBC143008
7	HYUNDAI	2009	BUSETON	OBH 455	D4DB8376846	KMFGA17BP9C900648
8	HYUNDAI	2010	BUSETON	OBI 459	D4DB9411096	KMFGA17BPAC900853
9	HYUNDAI	2010	BUSETON	OBI 461	D4DB9411092	KMFGA17BPAC900856
10	HYUNDAI	2010	BUSETON	OBI 462	D4DB9411098	KMFGA17BPAC900859
11	VOLKSWAGEN	2018	CAMIONETA	OKZ 942	CAA 970755	WV1ZZZ7HZJH001011
12	INTERNATIONAL	2005	VOLQUETA	T/L	S/N	S/N
13	NISSAN	2018	CAMIONETA PANEL	OLN 811	YD25006228B	JN1MC2E26Z0009876
14	VOLKSWAGEN	2019	CAMIONETA PANEL	OLO 873	DAU046221	WV1ZZZSYZK9001228
15	VOLKSWAGEN	2019	CAMIONETA	OLO 874	DAU046216	WV1ZZZSYZK9001229

			PANEL			
16	SUZUKI	2011	MOTOCICLETA	FMZ-95C	H402187155	9FSSH42A7BC013525
17	SUZUKI	2011	MOTOCICLETA	FNM-29C	P409147036	9FSSP46A6BC107540
18	SUZUKI	2011	MOTOCICLETA	FNM-32C	P409147039	9FSSP46AXBC107539
19	SUZUKI	2011	MOTOCICLETA	FNM-33C	P409147040	9FSSP46A8BC107538

Es de anotar que en el evento que sean entregados vehículos nuevos al establecimiento se podrá autorizar la realización del respectivo suministro o de vehículos pertenecientes a la dirección general o regional central previa autorización del director del Establecimiento de Reclusión.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor del Complejo Carcelario y Penitenciario Con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá (COBOG), esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	**Grupo**	Segmento	Familia	Clase	Producto
15121501	**B (Materias Primas)**	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite motor
15121504	**B (Materias Primas)**	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite hidráulico
15121508	**B (Materias Primas)**	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite de transmisión
15111700	**B (Materias Primas)**	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles gaseosos y aditivos	Aditivos para carburante	Aditivos para carburante
40161504	**D (Componentes y Suministros)**	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros de aceite

40161505	**D (Componentes y Suministros)**	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros de aire
40161513	**D (Componentes y Suministros)**	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros de combustible

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para contratar el suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá (COBOG), los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
		Ítem 1: Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBH 455
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
		Ítem 2: Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBH 459
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
		Ítem 3: Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBH 461
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
		Ítem 4: Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBH 462
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina

		de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 5: Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Hyundai H1 de Placas OCJ 925	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 6: Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Hyundai de Placas OBI 451	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 7: Cambio de aceite y lubricantes para Volkswagen Transporter de Placas OKZ 942	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 8: Cambio de aceite y lubricantes para Volkswagen Crafter de Placas OLO 873	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 9: Cambio de aceite y lubricantes para Volkswagen Crafter de Placas OLO 874	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 10: Cambio de aceite y lubricantes para Nissan Urvan de Placas OBI 709	
1	Cantidad	01

2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
		Ítem 11: Cambio de aceite y lubricantes para Nissan Urvan de Placas OBI 811
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
		Ítem 12: Cambio de aceite y lubricantes para Hyundai Tucson de Placas OBG 486
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Gasolina 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Gasolina. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
		Ítem 13: Cambio de aceite y lubricantes para VOLQUETA INTERNACIONAL T/L
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
		Ítem 14: Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 de Placas FNM 29C
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
		Ítem 15: Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 de Placas FNM 32C
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

	Ítem 16: Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 de Placas FNM 33C	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 17: Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 de Placas FMZ95C	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 18: Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Renault Duster (Placa OSM-111)	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Gasolina 5W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible gasolina aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 19: Cambio de aceite y lubricantes para Furgón Hyundai (Placas OBI – 428)	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad es, Contrato de Suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá (COBOG)

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y calidad, por parte de la oficina de Gestión Corporativa, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar del cambio de aceites y lubricantes será en el indicado por el oferente que debe ser en la ciudad de Bogotá y no puede estar ubicado a una distancia superior a Veinticinco (25) kilómetros a la redonda del COBOG, kilómetro 5 vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur). Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá D.C.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de **Bogotá D.C., en el kilómetro cinco Vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur).**

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a) Realizar la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los servicios dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías).
d) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
e) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
b) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
c) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
d) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
e) Cargar las facturas oportunamente con la firma del supervisor en el SECOP II, SISTEMA APLICATIVO OLIMPIA, SIIF nación antes del 15 de diciembre so pena de ser constituidas en reserva presupuestal para la siguiente vigencia.
f) Elaborar la factura electrónica mediante su operador tecnológico autorizado.

2.7. OBLIGACIONES DEL COBOG

El COBOG se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del área de transportes del COBOG, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces o, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG**– se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el COBOG para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el

proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

El COBOG, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de (Cantidad de proponentes en letras y números) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

1. **BCC BUSINESS CAR COLOMBIA S.A.S**
2. **INGENIERIA DIESEL AUTOMOTRIZ**
3. **KING TRUCK DIESEL S.A.S**

Una vez realizado el promedio entre las tres (3) cotizaciones, el valor ofertado No supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT REQ MINIMA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai (Placas OBH-455 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 806.000	$ 886.600	$ 1.063.920	$ 918.840	$ 918.840
2	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai (Placas OBI-459 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 806.000	$ 886.600	$ 1.063.920	$ 918.840	$ 918.840
3	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai (Placas OBI-461) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 806.000	$ 886.600	$ 1.063.920	$ 918.840	$ 918.840
4	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai (Placas OBI-462) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 806.000	$ 886.600	$ 1.063.920	$ 918.840	$ 918.840
5	Cambio de aceite y lubricantes para Vans H1 Hyundai (Placas OBI-451) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 513.500	$ 564.850	$ 677.820	$ 585.390	$ 585.390
6	Cambio de aceite y lubricantes para Vans H1 Hyundai (Placas OCJ-925 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 513.500	$ 564.850	$677.820	$ 585.390	$ 585.390
7	Cambio de aceite y lubricantes para Vans Volkswagen (Placas OKZ-942) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 893.100	$ 982.410	$ 1.178.892	$ 1.018.134	$ 1.018.134
8	Cambio de aceite y lubricantes para Vans Volkswagen (Placas OLO 873)		1	$ 1.348.100	$ 1.482.910	$ 1.779.492	$ 1.536.834	$ 1.536.834

	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje						
9	Cambio de aceite y lubricantes para Vans Volkswagen (Placas OLO 874) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 1.348.100	$ 1.482.910	$ 1.779.492	$ 1.536.834	$ 1.536.834
10	Cambio de aceite y lubricantes para Urban Nissan (Placas OBI-709) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 541.450	$ 595.595	$ 714.714	$ 617.253	$ 617.253
11	Cambio de aceite y lubricantes para Urban Nissan (Placas OLN 811) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 618.800	$ 680.680	$ 816.816	$ 705.432	$ 705.432
$12	Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Hyundai Tucson (Placa OBG-486) que incluya aceite para motor Gasolina 20W50, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible gasolina aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 440.300	$ 484.330	$ 581.196	$ 501.942	$ 501.942
13	Cambio de aceite y lubricantes para Volqueta International que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios.	Cambio x kilometraje	1	$ 1.683.500	$ 1.851.850	$ 2.222.220	$ 1.919.190	$ 1.919.190
14	Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 (Placas FNM29C) que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados	Cambio x kilometraje	1	$ 416.000	$ 457.600	$549.120	$ 474.240	$ 474.240
15	Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 (Placas FNM33C) que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados	Cambio x kilometraje	1	$ 416.000	$ 457.600	$549.120	$ 474.240	$ 474.240
16	Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 (Placas FNM32C) que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados	Cambio x kilometraje	1	$ 416.000	$ 457.600	$549.120	$ 474.240	$ 474.240
17	Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 200 (Placas FMZ95C) que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 154.700	$ 170.170	$ 204.204	$ 176.358	$ 176.358
18	Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Renault Duster (Placa OSM-111) que incluya aceite para motor Gasolina 5W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible gasolina aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 806.000	$ 886.600	$ 1.063.920	$ 918.840	$ 918.840
19	Cambio de aceite y lubricantes para Furgón Hyundai (Placas OBI – 428) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 806.000	$ 886.600	$ 1.063.920	$ 918.840	$ 918.840
TOTAL				$ 14.139.050	$ 15.552.955	$ 18.663.546	$16.118.517	$16.118.517

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **Ciento Setenta y Cinco Millones de pesos M/cte. ($175.000.000)**, excluido Iva. Suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

BSITE M	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT IDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Conmutador: PBX 2347474 EXT 1128 - 1366
Subdirección.contractual@inpec.gov.co

1	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai (Placas OBH-455 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 918.840	$ 918.840
2	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai (Placas OBI-459 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 918.840	$ 918.840
3	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai (Placas OBI-461) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 918.840	$ 918.840
4	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai (Placas OBI-462) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 918.840	$ 918.840
5	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Vans H1 Hyundai (Placas OBI-451) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 585.390	$ 585.390
6	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Vans H1 Hyundai (Placas OCJ-925 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 585.390	$ 585.390
7	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Vans Volkswagen (Placas OKZ-942) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 1.018.134	$ 1.018.134
8	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Vans Volkswagen (Placas OLO 873) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 1.536.834	$ 1.536.834
9	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Vans Volkswagen (Placas OLO 874) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 1.536.834	$ 1.536.834
10	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Urban Nissan (Placas OBI-709) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 617.253	$ 617.253

11	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Urban Nissan (Placas OLN 811) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 705.432	$ 705.432
$12	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Hyundai Tucson (Placa OBG-486) que incluya aceite para motor Gasolina 20W50, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible gasolina aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 501.942	$ 501.942
13	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Volqueta International que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios.	Cambio x kilometraje	1	$ 1.919.190	$ 1.919.190
14	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 (Placas FNM29C) que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados	Cambio x kilometraje	1	$ 474.240	$ 474.240
15	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 (Placas FNM33C) que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados	Cambio x kilometraje	1	$ 474.240	$ 474.240
16	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 (Placas FNM32C) que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados	Cambio x kilometraje	1	$ 474.240	$ 474.240
17	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 200 (Placas FMZ95C) que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 176.358	$ 176.358
18	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Renault Duster (Placa OSM-111) que incluya aceite para motor Gasolina 5W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible gasolina aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 918.840	$ 918.840
19	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Furgón Hyundai (Placas OBI – 428) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 918.840	$ 918.840
		TOTAL			$16.118.517	$16.118.517

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor del establecimiento de reclusión. El valor del contrato será por la totalidad del presupuesto asignado a este proceso, sin embargo, la selección se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por unidad y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($ 14.139.050 + $ 15.552.955 + $ 18.663.546 / 3 = $ 16.118.517

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de Dieciséis Millones Ciento dieciocho mil Quinientos diecisiete pesos m/cte. **($ 16.118.517),** por el suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor del COBOG de acuerdo con el valor promedio cotizado**.** Es de anotar que este precio corresponde a el suministro de aceites, filtros y adictivos para el parque automotor del COBOG por cada cambio y según kilometraje.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Nota: las cantidades descritas anteriormente se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP).

2.12. FORMA DE PAGO

El COBOG efectuará pagos al contratista de acuerdo con el valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el COBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes a través del SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. Para cancelar las facturas estas deberán estar cargadas por parte del contratista en la plataforma del SECOP II, con la respectiva firma del supervisor.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA (si aplica), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el COBOG realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

2. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
3. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
4. Informe de ejecución del contratista.
5. Certificación de cumplimiento del supervisor.
6. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
7. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
8. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el COBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

Según oficio No. **2026IE0013655,** de fecha **(23/01/2026)**, suscrito por la señora Martha Cecilia Chaparro Aguayo (responsable contabilidad - COBOG) los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de aceites y lubricantes para el parque automotor del COBOG.	IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos. Elementos e insumos nacionales e importados directamente con el impuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministro de justicia y del derecho". Certificación Nro. MJD-CER25-0000373-10000 del 13 de enero de 2026.	Retención en la fuente renta por compras. Retención en la fuente ICA por compras (según actividad económica). Retención en la fuente de IVA (No aplica).

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 626** de fecha **20/01/2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-113- EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C., DEPENDENCIA 12-08-00-113 EPAMSCAS PICOTA BOGOTÁ – GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**, FUENTE (Nación), RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: (Contratar el suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor del COBOG, según oficio No. 2026IE0009645 del 19/01/2026, por valor de Ciento Setenta y Cinco Millones de pesos M/cte. ($175.000.000).

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el COBOG, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el COBOG tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el COBOG aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar dos contratos ejecutados, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones.

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar dos contratos ejecutados, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades u Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades sobre el suministro de aceites y lubricantes para parques automotores que consten de vehículos pesados, livianos y motocicletas.
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El COBOG se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que

considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

   En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de dos (2) integrantes, para efecto de verificar los dos (2) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los dos (2) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de

la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

   Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta lo siguiente:

3.2.2.1 INFRAESTRUCTURA DEL TALLER

1. El taller debe tener como mínimo un área de 700 m2, construida, disponible para el cambio de aceites y lubricantes de los automotores. El proponente deberá indicar dentro de la oferta la descripción detallada del taller, acordes con las normas establecidas en la seguridad industrial (demarcaciones, distribución y localización del mismo).

2. El proponente deberá certificar una altura mínima de su taller de 4,00 Mt (El cual permitirá la atención de Vehículos Automóviles y Buses).

3. Debe tener como mínimo 4 puestos de trabajo demarcados para la atención de cuatro (4) vehículos simultáneamente.

4. Se aceptarán para la evaluación como mínimo una (1) sede propia, en calidad de arriendo o comodato o más, que tengan la misma razón social de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. Para los Consorcios o Uniones temporales aplican el mismo criterio.

5. La ubicación del taller no podrá ser superior a 25 kilómetros a la redonda del COBOG ubicado en el kilómetro 5 vía Usme (Av. Caracas 51D-50 Sur). Teniendo en cuenta el costo beneficio del traslado de los vehículos a la sede del oferente, el consumo del combustible y el tiempo de los funcionarios en realizar estos desplazamientos se incrementan afectando la seguridad del establecimiento de reclusión.

3.2.2.2 DOCUMENTOS GESTIÓN AMBIENTAL

- Inscripción como acopiadores primarios de aceites usados.
- Certificado de acopio de aceites.
- Ficha técnica de cada aceite.

3.2.2.3 SERVICIOS PRESTADOS

El cambio de aceites y lubricantes deben hacerse directamente en los vehículos en la sede indicada por el oferente en la propuesta la cual debe cumplir con la normatividad ambiental vigente para el manejo de residuos.

3.2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el COBOG efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al COBOG, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto oficial errado (Precios artificialmente bajos)	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Estudio económico con oferentes recocidos en el mercado local y regional.	1	2	3	Bajo	No	Estatal/responsable del estudio	28/02/2026	20/03/2026	Durante la elaboración del estudio de mercado	Etapa precontractual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad de los bienes no acorde con las especificaciones del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Transferir el riesgo	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	24/03/2026	15/12/2026	Control y seguimiento en la ejecución del contrato	Etapa de ejecución
3	General	Externo	Selección	Económico	Falta de interés por parte de las empresas en el proceso de contratación.	Declaratoria de Proceso Desierto	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Revisar bien los Posibles oferentes, buscar más interesados dando mayor publicidad al proceso.	1	2	3	Bajo	No	Estatal/responsable del	24/03/2026	27/03/2026	Verificación constante al proceso	Etapa precontractual
4	General	Externo	Contratación	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución del margen de utilidad del proveedor	2	3	5	Medio	Contratista	Aumento de los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios.	1	2	3	Bajo	Si	Estatal/responsable del	24/02/2026	15/12/2026	Control y seguimiento en la ejecución del contrato.	Ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la entrega de los bienes para el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución el contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento constante al complimiento de la actividades a ejecutar, determinando tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del contrato	06/04/2026	15/12/2026	Control y Seguimiento	Ejecución del Contrato

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá (COBOG) con Nit. 830.032.532-5, con la siguiente garantía: Contrato de Seguro contenido en una póliza. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20%	Vigente por el termino de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El COBOG se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

DG. MONTAÑA MOLANO MARIO JHESID
Responsable Coordinación de Transportes – COBOG

Revisado: DG. GERMAN MAURICIO SALINAS, responsable de Gestión Corporativa - COBOG
Elaborado: DG. MONTAÑA MOLANO MARIO, Responsable Trasportes - COBOG
Fecha de elaboración: 24/03/2026
:

Bogotá D.C. 19 de enero de 2026

INPEC 19-01-2026 12:23
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0009645 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARIO JHESID MONTAÑA MOLANO
DESTINO 1131 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / HORACIO BUSTAMANTE REYES
ASUNTO CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL LUBRICANTES
OBS CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL LUBRICANTES

2026IE0009645

Señor:
HORACIO BUSTAMANTE REYES
Director
Complejo Carcelario Penitenciario con Alta mediana y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG
Cuidad

Asunto: Solicitud de CDP

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito solicitar la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

Rubro:
A 02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

Valor:
Ciento setenta y cinco millones de pesos m/cte.
($ 175.000.000)

Responsable:
Dg. Montaña Molano Mario Jhesid, Coordinador de transportes del **COBOG**

Objeto:
REALIZAR CONTRATACION DE EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL COBOG EL CUAL INCLUYE VEHICULOS CLASE (CAMIONETAS, FURGON, VOLQUETA, BUSETONES Y MOTOCICLETAS), DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTA.

Atentamente,

Dg. MONTAÑA MOLANO MARIO JHESID
Responsable Transportes COBOG

Revisado por: Dg. Montaña Molano Mario Jhesid.
Elaborado por: Dg. Salcedo L. Emmanuel
Fecha de elaboración: 19/01/2026.

INPEC

113-COBOG-GC-

INPEC 20-01-2026 14:28
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0010993 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1131 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / HORACIO BUSTAMANTE REYES
DESTINO 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / GERMAN MAURICIO SALINAS GUTIERREZ
ASUNTO EXPEDIR CDP CON EL FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES
OBS EXPEDIR CDP CON EL FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL COBOG. RES. 003

2026IE0010993

Bogotá D.C.

Señor:

CARLOS EDUARDO CAMARGO VARGAS
Responsable Presupuesto
Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG
Ciudad.

Asunto: Expedir CDP con el fin de contratar la adquisición de aceites y lubricantes del parque automotor para el correcto funcionamiento del COBOG.

Cordial saludo:

De manera atenta me permito autorizar la expedición de un certificado de disponibilidad Presupuestal con el siguiente detalle:

Rubro: **A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**. Fuente (Propios), RECURSO 26. BSITEM 432.

Valor: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE. ($175.000.000,00).

Responsable: Dg. MONTAÑA MOLANO MARIO, responsable transportes COBOG

Objeto: EXPEDIR CDP CON EL FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL COBOG. RES. 003 del 02/01/2026; BSITEM 432. Gesdoc 2026IE0009645.

Cordialmente.

DR JOHAN DAVID LOPEZ SANCHEZ
Director (E) Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG

Elaboró:
Carlos E Camargo Vargas
Presupuesto
Gestión Corporativa

Revisó:
Dg. Salinas G. Mauricio
Jefe Gestión Corporativa
Gestión Corporativa

Aprobó:
Dr Johan David López Sánchez
Director COBOG
Dirección

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcecamarg CARLOS EDUARDO CAMARGO VARGAS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-113 EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.

Fecha y Hora Sistema: 20/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	626	**Fecha Registro:**	2026-01-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-113 EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	175.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	175.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	175.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	- 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	626	**Fecha Registro:**	2026-01-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-113 EPAMSC PICOTA BOGOTÁ-GESTION	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Propios	26	CSF						
					Total:	175.000.000,00	0,00	175.000.000,00	175.000.000,00	0,00

Objeto:	EXPEDIR CDP CON EL FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL COBOG. RES. 003 del 02/01/2026; BSITEM 432. Gesdoc 2026IE0009645

Carlos Camargo Vargas

Firma Responsable

Bogotá D.C. 22 de enero de 2026

INPEC 22-01-2026 12:34
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0012999 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARIO JHESID MONTAÑA MOLANO
DESTINO 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / GERMAN MAURICIO SALINAS GUTIERREZ
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO PARA ADQUIRIR ACEITES PARA VEHICULOS DEL COBOG
OBS CONCEPTO FINANCIERO PARA ADQUIRIR ACEITES PARA VEHICULOS DEL COBOG

2026IE0012999

Señora:
MARTHA CECILIA CHAPARRO AGUAYO
Responsable Área Contable
COBOG
Ciudad

Asunto: SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito solicitar el concepto Financiero para **REALIZAR LA CONTRATACION PARA ADQUIRIR ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL COBOG EL CUAL INCLUYE VEHICULOS CLASE (CAMIONETAS, FURGON, VOLQUETA, BUSETONES Y MOTOCICLETAS), DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTA.** El certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la contratación citada es el No. 626 del 20/01/2026 por valor de Ciento Setenta Y Cinco Millones De pesos m/cte. **($ 175.000.000)** rubro **A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Dg. MONTAÑA MOLANO MARIO JHESID
Responsable Transportes COBOG

Revisado por: Dg Montaña Molano Mario
Elaborado por: Dg. Salcedo Emmanuel
Fecha de elaboración: 22/01/2026.

INPEC

INPEC 23-01-2026 09:15
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0013655 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARTHA CECILIA CHAPARRO AGUAYO
DESTINO 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARIO JHESID MONTAÑA MOLANO
ASUNTO DEDUCCIONES A LA COMPRA DE LUBRICANTES Y ACEITES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR
OBS DEDUCCIONES A LA COMPRA DE LUBRICANTES Y ACEITES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL COBOG.

2026IE0013655

113-COBOG-G-C

Señor.
D.G. MONTAÑA MOLANO MARIO
Responsable Transportes
COBOG

Asunto: Respuesta oficio **2026IE0012999**

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito dar respuesta al oficio de la referencia mediante el cual solicita el concepto financiero para la adquisición de aceites y lubricantes para parque automotor del COBOG, por valor de: Ciento setenta y cinco millones de pesos m/cte ($175.000.000,00), según **CDP 626 del 20/01/2026, rubro A-02-02-01-003-003.**

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de aceites y lubricantes para parque automotor del COBO	Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000, cumple con los requerimientos establecidos en el Decreto 2277 de 2023 que establece: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho. Certificación nro. MJD-CER25-0000373-10000 del 13 de enero de 2026	Retención en la fuente. Retención de ICA por compras (según actividad económica). Retención de IVA.

Atentamente,

MARTHA CECILIA CHAPARRO AGUAYO
Responsable Contabilidad COBOG

Copia: N/A
Anexo: N/A
Revisado por: Dg. German Mauricio Salinas Gutiérrez, Responsable de área Gestión Corporativa
Elaborado por: Martha Cecilia Chaparro Aguayo, profesional universitario grado 11 área Gestión Corporativa
Fecha de elaboración: 23/01/2026
Archivo: Drive COBOG-Oficios.

INPEC 22-01-2026 12:44
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0013002 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARIO JHESID MONTAÑA MOLANO
DESTINO 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / GERMAN MAURICIO SALINAS GUTIERREZ
ASUNTO CONCEPTO JURIDICO LUBRICANTES PARA VEHICULOS COBOG
OBS CONCEPTO JURIDICO LUBRICANTES PARA VEHICULOS COBOG

Bogotá D.C. 22 de enero de 2026

2026IE0013002

Señor:
DG. SALINAS GUTIERREZ GERMAN MAURICIO
Responsable Gestión Corporativa
COBOG
Ciudad

Asunto: SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito solicitar el concepto Jurídico para **REALIZAR LA CONTRATACION PARA ADQUIRIR ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL COBOG EL CUAL INCLUYE VEHICULOS CLASE (CAMIONETAS, FURGON, VOLQUETA, BUSETONES Y MOTOCICLETAS), DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTA.** El certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la contratación citada es el No. 626 del 20/01/2026 por valor de Ciento Setenta Y Cinco Millones De pesos m/cte. **($ 175.000.000)** rubro **A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Dg. MONTAÑA MOLANO MARIO JHESID
Responsable Transportes COBOG

Revisado por: Dg Montaña Molano Mario
Elaborado por: Dg. Salcedo Emmanuel
Fecha de elaboración: 22/01/2026

INPEC

113-COBOG-GC-

Bogotá D.C. febrero de 2026

INPEC 03-02-2026 11:50
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0022467 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / GERMAN MAURICIO SALINAS GUTIERREZ
DESTINO 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARIO JHESID MONTAÑA MOLANO
ASUNTO RESPUESTA SOLICITUD CONCEPTO JURÍDICO 2026IE0013002
OBS RESPUESTA AL OFICIO DE LA REFERENCIA MEDIANTE EL CUAL SOLICITA CONCEPTO JURÍDICO PARA ADELANTAR PROCESO PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE ACEITES Y

2026IE0022467

Señor:
DG. MONTAÑA MOLANO MARIO
Responsable Transportes COBOG
Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá Ciudad

Asunto: respuesta solicitud concepto jurídico 2026ie0013002

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito dar respuesta al oficio de la referencia mediante el cual solicita concepto Jurídico para adelantar proceso para Contratar suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta, Media Y Mínima Seguridad De Bogotá COBOG (el cual incluye vehículos clase camionetas, furgón, volqueta, busetones y motocicletas) Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2, la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de "mínima cuantía".

Es de anotar que se requiere el citado contrato con las especificaciones técnicas solicitadas, para contar con el suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta, Media Y Mínima Seguridad De Bogotá COBOG por valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($175.000.000**) Rubro: A-02-02-01-003-003 productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear, según CDP 626 del 20/01/2026.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Dg SALINAS GUTIERREZ GERMAN MAURICIO.
Responsable Gestión Corporativa
COBOG

Elaborado por: Dg. Santacruz R. Nicolás.
Fecha: 03/02/2026
Archivo: \\192.168.235.2\corporativa\corporativa2\GESTION CORPORATIVA AÑO 2026\RESPUESTA CONCEPTOS JURIDICOS 2026\RESPUESTAS CONCEPTO MONTAÑA MOLANO MARIO LUBRICANTES.docx